



DISTRIBUIDO

FECHA: 25 ABRIL 2014
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD FOSALUD



ORDEN DE COMPRA

**FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

COPIA.

SEÑORES: MILLICOM CABLE EL SALVADOR S.A. DE C.V. <u>Presente</u> 	ORDEN NÚMERO. 09/2014
	LIBRE GESTIÓN No. 12/2014
	FECHA: 31 de Marzo de 2014
<p>SOLICITAMOS A USTEDES SE SIRVAN REALIZAR ENTREGA SEGUN DETALLE, DESPUES DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA DE "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET, ENLACES DIGITALES, E IP PUBLICAS PARA EL FOSALUD EN EL AÑO 2014." EN LAS DIRECCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DENOMINADA "LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO" DE ESTA ORDEN DE COMPRA.</p>	
DEPENDENCIA SOLICITANTE: UNIDAD DE INFORMATICA	FORMA DE PAGO: CREDITO A 60 DIAS CALENDARIO FACTURA DUPLICADO CLIENTE

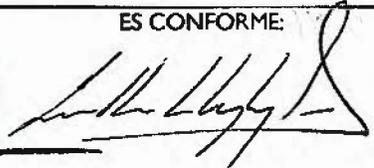
Renglón	Detalle del Servicio	Unidad de Medida	Medio	Cantidad	Precio Unitario C/IVA Incluido POR MES	Precio Total C/ IVA Incluido POR 9 MESES
4	SERVICIO DE INTERNET MOVIL PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO, CLINICAS DE PREVENCION Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES (CPTA), MEDICOS ENLACE Y COORDINADORES DE UNIDADES MOVILES.				\$309.69	\$2,787.21
	Internet Móvil de tercera generación (3G), Velocidad de transferencia 1.5 Mb (cobertura a nivel nacional).	C/U	N/A	31		
Monto Total c/IVA incluido						\$ 2,787.21

TOTAL EN LETRAS: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,787.21), IVA INCLUIDO.
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2014-3235-3-01-01-21-1-54203 NIT DE LA EMPRESA:
UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE INFORMATICA
NOTA: EN CASO DE NO CUMPLIRSE ESTA ORDEN DE COMPRA, DEBERA SER DEVUELTA A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, <u>FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.</u>



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP)

COPIA: SUMINISTRANTE.
COPIAS:
UACI
UFI
UNIDAD SOLICITANTE
UNIDAD DE INFORMÁTICA

POR CONTRATANTE (FOSALUD)	POR CONTRATISTA MILICOM CABLE EL SALVADOR S.A. DE C.V.
AUTORIZO:  	ES CONFORME: 
DIRECTORA EJECUTIVA DE FOSALUD LICDA. ETHEL VERÓNICA VILLALTA DE RODRÍGUEZ	DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

Milicom Cable El Salvador, S.A. de C.V.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ El servicio contratado requiere de TREINTA Y UN servicios de Internet Móvil para apoyar el trabajo de usuarios administrativos, médicos de las CPTA, médicos de enlace y coordinadores de unidades móviles. Por lo que el contratista deberá entregar treinta y un dispositivos USB completamente nuevos.
- ✓ Se requiere que el servicio contratado para la oficinas Centrales del Fondo Solidario para la Salud sea garantizando el ancho de banda, para los sistemas SAFI, SIRH mediante enrutamiento con el Ministerio de Hacienda, y el sistema de Abastecimientos mediante enrutamiento con el Ministerio de Salud, además se requiere servicio de Internet que permita la navegación a todo el personal de la Sede Central junto con su enlace redundante y direcciones IP públicas para servidores de la institución.
- ✓ El contratista deberá contar con equipos de Tecnología de punta, totalmente compatible con la infraestructura de red del Ministerio de Hacienda, Ministerio de salud y el Fondo Solidario para la Salud.
- ✓ El contratista deberá mantener una constante actualización cuando fuere necesario de los sistemas operativos de todos los equipos de Ruteo y distribución con los que brinda el servicio.
- ✓ El contratista realizará las actualizaciones o cambio respectivos en los equipos que no cumplan satisfactoriamente las necesidades del servicio contratado por el Fosalud, dentro del período que dure el contrato.
- ✓ El contratista al realizar las actualizaciones en los equipos de comunicación con los que se brinda el servicio, no deberá afectar con costos adicionales al Fosalud durante el periodo de prestación del servicio
- ✓ El contratista al realizar las instalaciones de los equipos en las oficinas del Fosalud, deberá rotularlos en idioma castellano, especialmente aquellos que requieran un uso frecuente por parte del personal de operación y mantenimiento del Fosalud.
- ✓ El contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información transmitida a través de la red montada, sujeto a las normas y leyes que existan o definan al respecto.



- ✓ El contratista deberá determinar y garantizar que los equipos con los que cuenta actualmente el Fosalud y los que serán adquiridos durante el periodo en que se provea el servicio sean totalmente compatibles con el servicio de enlace ofertado y contratado.
- ✓ El contratista deberá asistir y definir la configuración a realizarse en los equipos del Fondo Solidario para la Salud para garantizar el perfecto funcionamiento del sistema de comunicaciones.
- ✓ La modalidad de pago del servicio será con costos de instalación inicial (primer mes) y mensualidades de "Tarifa Plena" por cada mes de servicio contratado (nueve meses), independiente del tráfico cursado, tiempos de conexión u otros factores. En caso de que sea una empresa que actualmente proporcione el servicio, esta deberá determinar la posible actualización de equipos u otros elementos que considere como costo de instalación (si estos existieran).
- ✓ El contratista deberá proveer un reporte mensual del comportamiento de la red en los meses en que el Fosalud crea necesario, estando el Administrador de Contrato facultado de pedirlo y el contratista está obligado a suministrarlo, el reporte deberá contener información de los sucesos y casos atendidos, la no presentación de este documento en el tiempo indicado, generará como resultado la no cancelación de la factura correspondiente previo informe del Administrador del contrato a la Gerencia Financiera, siendo cancelado el servicio hasta que este sea presentado ante el Fosalud.
- ✓ El contratista deberá considerar en el servicio técnico a brindar, a los equipos con los cuales se brinda el servicio de enlace de comunicación en el Fosalud, garantizando así la perfecta funcionalidad de éstos. Cualquier daño ocasionado a los equipos de la referida institución por desperfectos en los equipos del contratista deberá ser reparado o sustituido. El Fosalud en ningún caso será responsable por desperfectos en los equipos del contratista.
- ✓ El contratista deberá garantizar a través de estrictas medidas de seguridad y control a fin de evitar que personas ajenas puedan conectar algún tipo de equipo capaz de monitorear la información que pas a través de ellos.
- ✓ El contratista deberá contar con la tecnología necesaria para garantizar la confidencialidad e integridad de la información utilizando medios que aislen los datos de este servicio de otros clientes, equipos o redes que utilizan la misma infraestructura del proveedor.
- ✓ De darse cualquier situación de las señaladas, el contratista en carácter urgente deberá enviar un informe a la Dirección Ejecutiva de la Institución.
- ✓ Se considerará que el enlace falla desde el momento en que se presente una o más de las situaciones detalladas a continuación: Perdida de la señal en cualquier sentido. Perdida de alineación de trama o multitrama (perdida de sincronía en las comunicaciones, indisponibilidad por fallas del equipamiento (módems, multiplexores, equipamiento de protección, líneas de transmisión, sistema de antena, alimentación etc.) con el cual se brinda el servicio. Indisponibilidad del sistema debido a desvanecimientos en la propagación o atenuación de la señal. Indisponibilidad del sistema debido a reparaciones e inestabilidad en el servicio prestado. Las fallas anteriormente descritas deberán ser reparadas en su totalidad. Y el tiempo máximo de reparación de las fallas del servicio de enlace de comunicaciones, por parte del contratista será de DOS HORAS a partir de la respectiva notificación.



- ✓ Ante una falla o daño sufrido por el servicio de enlace, el Fosalud dará aviso al Contratista, quien deberá llevar un control, asignándole un número correlativo a cada requerimiento o reclamo.
- ✓ El mecanismo a utilizar para presentar un requerimiento de reparación del servicio al suministrante, será por escrito, llamada telefónica, correo electrónico, fax o personalmente.
- ✓ El requerimiento se considerará atendido al ser reparada la falla, es decir cuando el servicio o la parte del mismo que resulto con dificultades opere de acuerdo a lo contratado.
- ✓ El tiempo de servicio no proporcionado por el contratista será descontado de cada pago, el monto del descuento será proporcional a la tarifa mensual establecida, debiendo el contratista señalar el descuento en la factura del cobro del servicio. En caso de que el servicio no sea restaurado, no se cancelara el servicio no prestado.
- ✓ La prestación del servicio comprende desde el primero de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana. El Fosalud se reserva el derecho de prorrogar el contrato por un periodo menor o igual al periodo inicialmente contratado.
- ✓ El contratista se compromete a que la disponibilidad mensual de los sistemas sea mayor al noventa y siete porciento, si no se obtiene se considerara una disminución en la evaluación de calidad de los servicios proporcionados.
- ✓ Para efectos en el continuo mejoramiento de los servicios prestados correrá por cuenta del contratista todas las actualizaciones de software necesarias en sus equipos de comunicaciones y con los cuales brinda el servicio.
- ✓ El contratista deberá considerar dentro del servicio prestado los cambios de configuración que fuesen necesarios en sus equipos con los cuales brindará el servicio al Fosalud, de tal forma que se ajusten a la configuración actual o una nueva. Cualquier modificación que fuese necesaria para mejorar y adecuar los servicios de comunicaciones del Fosalud, no deberá tener ningún costo adicional para Fosalud, estando obligado el Contratista a brindar dicho servicio.
- ✓ Todo cambio o modificación técnica a realizar en la infraestructura de comunicaciones del contratista, deberá ser notificada por escrito al Fosalud por medio del administrador del contrato con un período de anticipación de por lo menos cuarenta y ocho horas, quien a su vez brindará la autorización respectiva en un período similar, si las necesidades de operatividad del Fosalud no fueran afectadas.
- ✓ El contratista deberá proporcionar apoyo técnico y de asesoría durante todo el periodo de contratación del servicio.

Para la cancelación de los servicios adquiridos el Contratista está obligado a presentar en los primeros dieciocho días de mes, como fecha límite, la siguiente documentación:

- ✓ Factura Duplicado Cliente a nombre del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (original y dos copias)
- ✓ La factura contendrá la Retención IVA 1%, el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y valor total facturado menos dicho 1%.
- ✓ La factura debe ser presentada en la Gerencia Financiera Institucional, previa firma y revisión del Administrador de la Orden de Compra.



- ✓ Acta de Recepción elaborada por el Administrador de Orden de Compra. (original y una copia)
- ✓ El Acta de Recepción y Factura deberá contener: Número de Solicitud de Cotización, Número de la Orden de Compra, Número del Renglón, precio unitario, precio total y descripción del suministro y/o servicio.
- ✓ Presentar en original y dos copias el detalle del servicio prestado (esto aplica para el caso de suministro o servicios de varias entregas).
- ✓ La cancelación se efectuará en la Unidad de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, en dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista haya presentado para trámite el quedan respectivo a dicha Gerencia.
- ✓ La recepción de las facturas, en la Gerencia Financiera, es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en períodos posteriores a estas fechas, el contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda: "Este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitar cambios en el acta de recepción. Además deberá anexar una copia de la factura anulada o nota de remisión en original.

LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DEL SERVICIO:

El alcance geográfico del servicio objeto de la presente Orden de Compra, contempla la entrega suministro y servicio en las Oficinas Centrales del Fosalud, ubicadas en Novena Calle Poniente, entre la setenta y tres y setenta y cinco avenida norte, Colonia Escalón, Numero tres mil ochocientos cuarenta y tres, San Salvador.

El suministro deberá entregarse mediante una sola entrega, la cual deberá realizarse en un periodo de **VEINTE días hábiles** posteriores a distribución del contrato, debiéndose entregar la totalidad del suministro. Y el servicio deberá estar disponible a partir del primero de abril hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

PRESENTACIÓN DE GARANTIAS

El contratista deberá presentar garantía **DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 47/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$334.47)** equivalente al DOCE porciento del monto total de la Orden de Compra, la cual deberá presentar en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución de la Orden de compra y estará vigente por un periodo de DIEZ MESES contados a partir de la distribución del contrato.

Forma parte integral de la presente Orden de Compra con plena obligación para las partes, la Solicitud de Cotización de fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce y publicado en Comprasal en fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce, la oferta presentada por el contratista, y otros documentos que emanen de la presente Orden de Compra.

CONDICIONES DEL SERVICIO

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Fondo Solidario para la Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

Pagar el valor del suministro y servicio de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE 21/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,787.21), IVA INCLUIDO** previo los trámites legales, después que el Administrador de la presente Orden de Compra haya recibido el servicio requerido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

De conformidad a lo establecido en los Arts. 82 Bis; 19, inciso 2° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a los Arts. Arts. 20 inc. 3°; 23 literal h) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al Instructivo UNAC 02/2009 "NORMAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS", El FOSALUD vigilará el exacto cumplimiento de la Orden de Compra, por intermedio del "Administrador de la Orden de Compra" que estará a cargo del Ingeniero Nelson Eduardo Najarro Álvarez, Jefe de la Unidad de Informática, FOSALUD, quien vigilará el cumplimiento de la misma.

OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

1. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
2. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorable.